INFORME DE GERENCIA DE LA COMPAÑÍA SERTUPRERENT S.A. DEL EJERCICIO ECONÓMICO DEL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2009 A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

En cumplimiento al Artículo 289 de la Ley de Compañías, así como a la Resolución del Superintendente de Compañías No. 90-1-5-3-006 del 28 de mayo de 1990, mediante el que se expide el Reglamento para la presentación de los Informes anuales de los Administradores a las Juntas Generales, pongo, a consideración el presente Informe del Ejercicio Económico 2009.

En el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre del 2009, actuó como Presidente el Sr. Rommel Tabango Egas y como Gerente el suscrito.

DEL ENTORNO EMPRESARIAL EN QUE SE DESENVUELVE LA COMPAÑÍA.

La Compañía SERTUPRERENT S.A., de Conformidad con su Objetivo Social, se dedica al Servicio de Arrendamiento de camionetas doble cabina 4x4 y 4x2 dentro y fuera de la ciudad. Registrada en la Superintendencia de Compañías e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, rigiéndose además por la Ley de Compañías, su Reglamento y las Resoluciones emitidas por el Superintendente de Compañías; Reglamento y Resoluciones Internas, promulgadas en el seno de la Compañía y más disposiciones legales aplicadas para un eficiente funcionamiento.

PRINCIPALES ASPECTOS ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y LABORALES.

La causa de los gastos administrativos en este período económico guarda relación directa con la constitución de la empresa y con la inflación.

ANALISIS DE LOS ASPECTOS OPERACIONALES.

De las Operaciones Administrativas y Financieras del período económico 2009, se observa lo siguiente:

No hubo actividad, es conforme la presentación de dicho informe

ANALISIS DE LOS RESULTADOS DEL PERIODO:

No hubo actividad, es conforme la presentación de dicho informe

PROPUESTAS SOBRE RESULTADO OBTENIDO EN EL PERÍODO ECONÓMICO:

No hay propuestas porque no existió actividad económica alguna

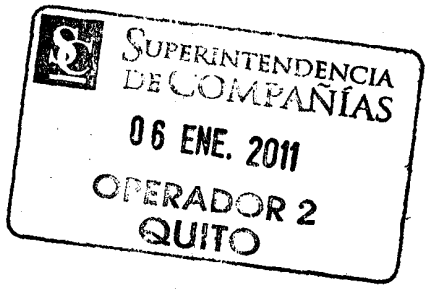

RECOMENDACIONES A LA JUNTA GENERAL, DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES:

1. Se sugiere que en la aprobación de la proforma presupuestaria por parte del Directorio y Junta General, se consideren adecuados porcentajes de incremento que guarden relación con el porcentaje de inflación que al país afecta.
2. Se sugiere que ni el directorio, ni la junta general de accionistas debe autorizar gastos corrientes que no estén presupuestados, caso contrario de no existir un adecuado control de los mismos, se irán acumulando pérdidas o déficit en los ejercicios económicos posteriores.
3. Se recomienda que cuando se presente la proforma presupuestaria anual esta sea analizada por la junta general a conciencia y que para su aprobación prime el análisis técnico antes que el personal.

Por último, agradezco a la Presidencia, Directorio y Accionistas de la Empresa por su comprensión, apoyo y trabajo desplegado en la consecución de los objetivos planificados para el periodo económico 2009.

Atentamente,

Lcdo. Pedro Tobar C.
GERENTE GENERAL